CONTRATO N° 20/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904 ID N° 403839

Entre MUNICIPALIDAD DE TOBATI, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Dan Alberto González Vera, con Cédula de Identidad N° 2.225.413, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con RUC N° 1539157-4, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe de la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicos y financieras que regirán para la ejecución de la obra prevista en la Contratación Directa N° 18/2021 REPARACION TOTAL DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3904 ID N° 403839.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) No Aplica;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403839.-

La partida correspondiente al periodo 2022 se encuentra supeditada a la aprobación de la misma.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 18/2021, convocado por MUNICIPALIDAD DE TOBATI, según resolución N° 936/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1035/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Preparación del sitio de obra	Unidad Medida Global	1		2.204.061
1.1	Cartel de Obra	Unidad	1	1.191.311	1.191.311
1.2	Limpieza y preparación del lugar	Unidad Medida Global	1	1.012.750	1.012.750
2	Demolición	Unidad Medida Global	1		6.073.968
2.1	Demolición de techo incluye tejas, tejuelones, tirantes y vigas cumbrera de madera	Metros cuadrados	214,2	15.272	3.271.262
2.2	Demolición de pilares en galería	Unidad	1	724.554	724.554
2.3	Demolición de revoque en mal estado	Metros cuadrados	78,7	26.406	2.078.152
3	Albañilería	Unidad Medida Global	1		30.379.355
3.1	Excavación y carga de cimiento de pbc para pilares	Metros cúbicos	18	246.385	4.434.930
3.2	Zapata y pilar de HÂ°AÂ°aula existente	Metros cúbicos	2,4	1.754.487	4.210.769
3.3	Viga de HÂ°AÂ° en galeria	Metro lineal	24	255.351	6.128.424

3.4	Viga Galería	Metro lineal	24	343.026	8.232.624
3.5	Envarillado de paredes	Metro lineal	7,85	31.602	248.076
3.6	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,15m.	Metros cuadrados	12	86.092	1.033.104
3.7	Pilares de ladrillos vistos prensados 0,36x0,36	Metro lineal	28	217.551	6.091.428
4	Techo	Unidad Medida Global	1		57.755.817
4.1	Techo de teja tipo española con tirantes de hormigón	Metros cuadrados	214,2	269.635	57.755.817
5	Vidrios	Unidad Medida Global	1		301.137
5.1	vidrios dobles	Metros cuadrados	3,15	95.599	301.137
6	Revoques	Unidad Medida Global	1		6.132.553
6.1	Revoque de paredes	Metros cuadrados	78,7	29.015	2.283.481
6.2	Revoque de viga en galería	Metros cuadrados	55,2	32.015	1.767.228
6.3	Revoque de viga cumbrera	Metros cuadrados	36	57.829	2.081.844
7	Pintura	Unidad Medida Global	1		19.111.681
7.1	de paredes interiores latex	Metros cuadrados	393	20.698	8.134.314
7.2	de paredes exteriores al látex	Metros cuadrados	155	22.620	3.506.100
7.3	de pintura de aberturas de madera	Metros cuadrados	10,08	23.885	240.761
7.4	de pintura de aberturas metálicas	Metros cuadrados	32,4	25.159	815.152
7.5	de pintura de techo al látex cerámico de	Metros	214,2	27.421	5.873.578

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

	tejuelos y tirantes con color cemento	cuadrados			
7.6	de Pintura de pizarrón	Unidad	3	180.592	541.776
8	Aberturas	Unidad Medida Global	1		3.328.872
8.1	Aberturas metálicas para puertas	Unidad	4	832.218	3.328.872
9	Instalaciones Eléctricas	Unidad Medida Global	1		26.696.612
9.1	Instalación eléctrica nueva incluye instalación de artefactos de iluminación	Unidad	4	6.674.153	26.969.612
10	Limpieza final	Unidad Medida Global	1		642.531
10.1	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	642.531	642.531
				PRECIO TOTAL	**152.626.587**

Son Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones seiscientos veintiséis mil quinientos ochenta y siete

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

SE RELIZARÁ en la Esc. Lucio Flores Guanes de la Compañía Jhuybaty. El plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días desde la orden de inicio, la orden de inicio se dará dentro de los 5 días luego de la suscripción del contrato. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgaran anticipos.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las condiciones contractuales.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Se anexa en el legajo correspondiente.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de TOBATI, República del Paraguay, a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2021.

Firmado por _____ LIC. DAN ALBERTO GONZALEZ VERA – INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por _____ ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – CONTRATISTA